



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 252-2024-MDL-"A"

Lagunas, 13 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El Informe N° 028-2024-RUEP-MDL/ING-AEG, Informe N° 0826-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 10 de diciembre de 2024, Informe N° 124-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 12 de diciembre de 2024, Proveído por Gerencia Municipal de fecha 13 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, la Directiva N° 018-2020-CG/NORM, "Servicio de control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado con Resolución de Contraloría N°387-2020-CG, de fecha 30 de diciembre del 2020, señala en su numeral 6.4 LAS PRESTACIONES ADICIONALES, es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional, las mismas que se originan por; a) Deficiencias del Expediente Técnico b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato c) Causal no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista;

Que, mediante Resolución de Alcaldía - N° 210-2024-MDL-"A", de fecha 28 de octubre del 2024, se APRUEBA, el Perfil Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO DE TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/79,670.58 (Setenta y nueve mil seiscientos setenta con 58/100 soles), con precios vigentes al me de setiembre del año 2024, y será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Mediante Resolución de Alcaldía N°220-2024-MDL-"A", se designa como Responsable Técnico al Ing. Abraham Espinoza Guerrero, y mediante artículo segundo se designa al Ing. Juan Carlos Chapilliquen Gonzales como inspector por un periodo de 30 días calendarios del PERFIL TECNICO: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, con fecha 21 de noviembre del 2024 se da inicio a la ejecución de los trabajos del perfil técnico denominado “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”.

Mediante acta S/N la población del centro poblado Tapul, solicitan la instalación de conexiones domiciliarias de agua, en remplazo de la construcción de piletas.

Mediante informe N°028-2024-RUEP-MDL/ING-AEG, el residente de obra alcanza al inspector el adicional – deductivo de obra N° 01 de la obra: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA, para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 826-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión territorial, alcanza el expediente técnico del adicional de obra y deductivo N° 01 de la obra: “CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, para su aprobación, el mismo que se encuentra constituido por memoria descriptiva, especificaciones técnicas, plantilla de metrados, presupuesto análisis de precios unitarios, relación de insumos, cronogramas de avance de obra, cronograma valorizado de obra y planos, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, por un monto total de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
01	"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"			
01.01	CONEXIÓN DE PUNTO DE AGUA A VIVIENDAS			
01.01.01	LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN			
01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	43.36	43.36
01.01.01.01.02	TRANO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	43.36	43.36
01.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	13.01	13.01
01.01.01.02.02	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	13.01	13.01
01.01.01.03	TUBERIA Y ACCESORIOS			
01.01.01.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HDP Ø 1/2"	m	154.85	154.85
01.01.01.03.02	INSTALACION DE TUBERIA HDP Ø 1/2"	m	154.85	154.85
01.01.01.03.03	SUMINISTRO DE TUBERIA C - 10 DE 1/2"	m	36.00	36.00
01.01.01.03.04	INSTALACION DE TUBERIA C - 10 DE 1/2"	m	36.00	36.00
01.01.01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	GLB	1.00	1.00
01.01.01.04	SOPORTE PARA TUBERIA			
01.01.01.04.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	0.13	0.13



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



01.01.01.04.02	SUMINISTRO DE TUBO DE 4"	m	13.60	13.60
01.01.01.04.03	INSTALACION DE TUBO DE 4"	m	13.60	13.60
01.01.02	PISO PARA BASE DE CONEXIÓN DE AGUA			
01.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	5.76	5.76
01.01.02.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	5.76	5.76
01.01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.01.02.02.01	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2	m3	0.58	0.58
01.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.84	3.84

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

07	PILONES DE AGUA			3,000.00
07.01	CONSTRUCCION DE PILETAS PARA AGUA	UNE	4.00	750.00
				3,000.00

Que, mediante Informe N° 124-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Asesor externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas, es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE, la Aprobación del expediente técnico del adicional de obra y deductivo N°01 de la obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, por un monto total de / 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), debiendo expedirse el acto resolutivo respectivo.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal con fecha 13 de diciembre de 2024, Gerencia Municipal deriva los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo N° 01 de la obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SISTEMA DE TAPUL BAJO DEL CENTRO POBLADO TAPUL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, por un monto total de / 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS-AYABACA
Serafin Calle Mercheja
ALCALDE